

HA RESUELTO

Autorizar la ejecución de las instalaciones comprendidas en el Proyecto de EE.RR.MM. y Redes de Distribución de Gas Natural en Córdoba capital, presentado por la Empresa «Gas Andalucía, S.A.».

Esta autorización se ajustará a los siguientes condiciones:

Primera: Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto Técnico presentado obrante en el expediente. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidos de Combustibles Gaseosos, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del mismo Ministerio de 26 de diciembre de 1983 y de 6 de julio de 1984; así como la Orden de 3 de noviembre de 1989 de la Consejería de Fomento y Trabajo por la que se otorga a «Gas Andalucía, S.A.» la concesión administrativa para la distribución de Gas Natural en el término municipal de Córdoba para usos domésticos y comerciales, así como industriales de consumo anual inferior a 10 millones de Termias.

Segunda: El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez construidas las instalaciones, esta Delegación Provincial inspeccionará la totalidad de las obras efectuadas.

Asimismo, antes del levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, par «Gas Andalucía, S.A.» se deberá presentar un Certificado Final de Obra firmado por el técnico director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se haga constar que se han realizado las mismas de acuerdo con el Proyecto aprobado y con las normas técnicas enunciadas en el anterior apartado.

Tercera: Los cruces especiales se realizarán de acuerdo con los informes y condicionados señalados por los distintos Organismos o Entidades Públicas afectadas en cada caso.

Cuarta: Para introducir cualquier modificación de detalle, o de las instalaciones que afecten a las características técnicas básicas, se deberá obtener autorización previa de esta Delegación Provincial.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, par la declaración inexacta de datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Quinta: Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de mayo de 1991.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veintiocho subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en la Orden de 14 de diciembre de 1988 y Disposición Transitoria de la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas 28 subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 8 de mayo de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE:	AF-117/90
BENEFICIARIO:	ARTESANIA SAN JOSE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	JAEN
IMPORTE SUBVENCION:	200.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-119/90
BENEFICIARIO:	DISEÑOS LAPI, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	SEVILLA
IMPORTE SUBVENCION:	200.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-121/90
BENEFICIARIO:	JOSE ORIOL, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	JAEN
IMPORTE SUBVENCION:	200.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-122/90
BENEFICIARIO:	JOSE ORIOL, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	JAEN
IMPORTE SUBVENCION:	200.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-123/90
BENEFICIARIO:	ARTESANIA PARRAS, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	LOS VILLARES (JAEN)
IMPORTE SUBVENCION:	176.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-124/90
BENEFICIARIO:	ARTESANIA SAN JOSE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	JAEN
IMPORTE SUBVENCION:	200.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-125/90
BENEFICIARIO:	ARTESANIA SAN JOSE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	JAEN
IMPORTE SUBVENCION:	200.000 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-128/90
BENEFICIARIO:	TERESA LOPEZ GIRAL
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	SEVILLA
IMPORTE SUBVENCION:	79.360 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-135/90
BENEFICIARIO:	DERVISH INTERNACIONAL, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)
IMPORTE SUBVENCION:	82.400 ₧
Nº EXPEDIENTE:	AF-147/90
BENEFICIARIO:	GUARDETE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
IMPORTE SUBVENCION:	197.760 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-148/90
 BENEFICIARIO: MENBUR, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ATARFE (GRANADA)
 IMPORTE SUBVENCION: 70.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-149/90
 BENEFICIARIO: HERMES GOVANTES BURQUETE, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 250.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-153/90
 BENEFICIARIO: CERAMICA CONVENTO JESUS MARIA, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 200.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-154/90
 BENEFICIARIO: BRIQ, S.L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)
 IMPORTE SUBVENCION: 171.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-155/90
 BENEFICIARIO: FEDIMARK, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)
 IMPORTE SUBVENCION: 140.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-156/90
 BENEFICIARIO: MANUFACTURAS GEMINIS, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ARMILLA (GRANADA)
 IMPORTE SUBVENCION: 112.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-157/90
 BENEFICIARIO: SDAD. COOP. AND. "CUDAM"
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)
 IMPORTE SUBVENCION: 122.500 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-158/90
 BENEFICIARIO: MANUFACTURAS P Y P, S.L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)
 IMPORTE SUBVENCION: 70.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-160/90
 BENEFICIARIO: UBRIQUE SDAD. COOP. INDUST. "USCI"
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)
 IMPORTE SUBVENCION: 200.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-161/90
 BENEFICIARIO: GUADARTE, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
 IMPORTE SUBVENCION: 250.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-163/90
 BENEFICIARIO: Dª MARIA BAENA TORREJON
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 11.450 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-166/90
 BENEFICIARIO: CORCHERAS ANDALUZAS REUNIDAS, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 70.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-167/90
 BENEFICIARIO: ADM. MARCA Y DENOMINACION ARTICULO
 PIEL UBRIQUE, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)
 IMPORTE SUBVENCION: 140.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-01/91
 BENEFICIARIO: FEDIMARK, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)
 IMPORTE SUBVENCION: 80.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-02/91
 BENEFICIARIO: MENBUR, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: ATARFE (GRANADA)
 IMPORTE SUBVENCION: 72.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-03/91
 BENEFICIARIO: UBRIQUE, SDAD. COOP. INDUSTRIAL
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)
 IMPORTE SUBVENCION: 96.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-05/91
 BENEFICIARIO: CARMEN MORENO, S.L.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCION: 60.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-07/91
 BENEFICIARIO: FRANCISCO ANDUJAR PALMA
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA
 IMPORTE SUBVENCION: 165.000 ₧

CORRECCION de error de la Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de misiones comerciales directas. (BOJA núm. 16, de 1.3.91).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 903, columna 1ª, líneas 2 y 3, donde dice: «...y siempre antes de primeros se septiembre,...», debe decir: «...finalizando el plazo el 2 de septiembre de 1991...».

Sevilla, 9 de mayo de 1991